



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El encuentro de rescate y pervivencia cultural busca Fomentar y ejecutar programas de actividades culturales, físicas, deportivas y recreativas que permitan apostarle a la paz y la convivencia desde la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa Cultural.

El encuentro de rescate y pervivencia cultural indígena se vislumbra como una valiosa herramienta de participación y construcción de un modelo educativo constructivo y participativo a favor de la comunidad educativa perteneciente a la Orewa; por lo cual su realización obedece a una planificación concertada y avalada por las autoridades indígenas y la Administración Temporal del Servicio Educativo del Departamento del Choco conforme al modelo educativo cultural territorial indígena.

#### 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE RESCATE Y PERVIVENCIA CULTURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS PERTENECIENTE A LA OREWA VIGENCIA 2021

2.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL PROYECTO. ACTIVIDADES A REALIZAR DANZA, CANTOS TRADICIONAL, JUEGOS TRADICIONALES, PINTURA ANCESTRAL. ARTESANIA, TEJIDO CON MATAIALES DEL MEDIO, LABRANZA. Y PARTIDOS DE FUTBOL.

| N° | MUNICIPIOS               | E.E                   | SEDE INDIGENA | No. DE PARTICIPANTES | ALIMENTACION | TRANSPORTE | CANT. IMPLEMENTOS   |
|----|--------------------------|-----------------------|---------------|----------------------|--------------|------------|---|
| 1  | CARMEN DE ATRATO Y LLORO | IEI TOBIAS QUERAGAMA  | PRINCIPAL     | 188                  |              |            | ( 100)BOQUERA, ARCOS,( 100 ) KIPARA (JAGUA), HILOS,( 200 ) AGUJAS, ( 200 ) CHAQUIRAS( 500), IRACA,( 500 ) POTRE,( 500 ) BALS,( 500 ) BALON DE FUTBOL( 30 ), |
|    |                          |                       | ABEJERO       | 15                   |              |            |   |
|    |                          |                       | MATECAÑA      | 20                   |              |            |   |
|    |                          |                       | EL CONSUELO   | 20                   |              |            |   |
|    |                          |                       | MAMBUAL       | 20                   |              |            |   |
|    |                          |                       | RIO PLAYA     | 30                   |              |            |   |
|    |                          |                       | LAS MIRLAS    | 20                   |              |            |   |
|    |                          | MARIA ELENA QUERAGAMA | 20            |                      |              |            |   |
|    |                          | CEI LANA              | PRINCIPAL     | 20                   |              |            |   |



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dóbida, Katío, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
 Ministerio del  
 Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERO MAYOR**

|                               |              |                    |                       |     |  |  |  |                   |
|-------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------|-----|--|--|--|-------------------|
|                               |              |                    | LAS TOLDAS            | 20  |  |  |  | UNIFORMES(28<br>) |
|                               |              |                    | DE CUMA               | 20  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | DE PEÑA INDIA         | 20  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | EMBERA DE PLATINO     | 20  |  |  |  |                   |
| 2                             | LLORO        | CEI CARECUY        | PRINCIPAL             | 156 |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | TOCOLLORO             | 56  |  |  |  |                   |
| 3                             | TADO         | CEI DE TARENA      | PRINCIPAL             | 175 |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | ALTO TARENA           | 20  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | MEDIO MONDO           | 10  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | PEÑA DE ALTO SILENCIO | 10  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | DE BACODA             | 10  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | AGUA CLARA            | 15  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | PIEDRAS BLANCAS       | 10  |  |  |  |                   |
| 4                             | Medio Atrato | CEI MIGUEL IZARAMA | BRISAS DE JOVARO      | 10  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | PRINCIPAL             | 50  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | PITAL                 | 10  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | PORRONDO              | 10  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | REMOLINO              | 10  |  |  |  |                   |
|                               |              |                    | CHAQUENANDO           | 10  |  |  |  |                   |
| <b>TOTAL CON INCLUIDO IVA</b> |              |                    |                       |     |  |  |  |                   |

## 2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
 Ministerio del  
 Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERO MAYOR**

**2.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo. 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse. 9) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

**2.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Prestación de Servicios - Logístico

**2.2.4 PLAZO:**

Dos (2) meses a partir del acta de inicio

**2.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Departamento del Choco- comunidades Indígenas perteneciente a la OREWA

**2.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000), IVA INCLUIDO

**2.2.7 FORMA DE PAGO:**

La ASOREWA cancelará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato, en un solo pago final, una vez se haya cumplido con el objeto del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato están amparados por las Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 20210614 del 22 de junio de 2021 expedido por la Tesorera de la entidad.

**2.2.8 SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente proceso será ejercida por el jefe de presupuesto o de la OREWA

**3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: "Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 26 del acuerdo señala "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20. FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

Licitación pública  
Selección Abreviada  
Concurso de méritos  
Contratación directa  
Mínima cuantía

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 20.4 del (Manual de contratación), atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios de apoyo logístico

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN

CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000), este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia acreditada por el contratista para la ejecución.

Requisitos Generales.

El contratista deberá a llegar los siguientes documentos al momento de la celebración del contrato:

Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona jurídica

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de celebración del contrato, donde conste que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de celebración del contrato.

Registro único de proponente - actualizado



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V. 1  
CONSEJERO MAYOR

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el Contratista deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato..

Certificado de Antecedentes Disciplinarios. de Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y Representante legal

Certificado de Antecedentes Fiscales. Representante legal

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República de la Empresa y Representante legal

Certificado Antecedentes Judiciales. Representante legal

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes judiciales (Pasado Judicial) expedido por la Policía Nacional. Representante legal

Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

Identificación Tributaria.

El Contratista indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT.

Hoja de vida del Representante legal en formato de la Función Pública con todo sus soportes

REQUISITOS TÉCNICOS.



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

Propuesta Económica: La propuesta Económica se presentará diligenciando el Formulario N° 1 anexo y el proponente deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del formulario No. 1

Experiencia del Proponente: Se solicita como Requisito de experiencia del proponente en la presente invitación lo siguiente:

El proponente deberá acreditar mediante, actas de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la entidad contratante, haberse desempeñado como contratista en relación con el objeto a contratar con el estado o con particulares, cuyo objeto tenga relación a la Prestación de servicio logístico, ejecutados en los últimos tres años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. La experiencia se tomará de la persona jurídica y/o del representante legal de la persona Jurídica.

La propuesta debe entregarse en Medio Físico (Original y Copia) y Magnético

### 6.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION,Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

#### 6.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

| NIVEL | RANGO       | DESCRIPCION                                |
|-------|-------------|--|
| 1     | Raro        | Puede ocurrir excepcionalmente             |
| 2     | Improbable  | Puede ocurrir ocasionalmente               |
| 3     | Posible     | Puede ocurrir en cualquier momento futuro  |
| 4     | Probable    | Probablemente va a ocurrir                 |
| 5     | Casi cierto | Ocurre en la mayoría de las circunstancias |



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

### 6.2. IMPACTO DE RIESGO

| NIVEL | RANGO          | CALIFICACIÓN CUALITATIVA   | CALIFICACIÓN MONETARIA   |
|-------|----------------|--|--|
| 1     | Insignificante | Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente  | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.             |
| 2     | Menor          | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato            |
| 3     | Moderado       | Afecta la ejecución del contrato   | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento |
| 4     | Mayor          | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.       | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)                      |
| 5     | Catastrófico   | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual             | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)                        |

### 6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA      |
|-----------------------|----------------|
| 8,9 y 10              | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo Medio   |
| 2,3 y 4               | Riesgo Bajo    |

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS ADMISIBLES, El proponente deberá constituir a favor de la OREWA, las garantías bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria **Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo**. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, y cuatro (04) meses más **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **Calidad del servicio** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Dado a los 27 días del mes de Julio de 2021

  
JORGE IVAN CARDENAS OSORIO  
Representante legal de la ASOREWA